

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 95

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, PROGRAMA DE BENEFICENCIA SOCIAL, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un (1) puesto de Trabajador Social I adscrito a la Oficina del Alcalde, Programa de Beneficencia Social.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE FEBRERO DE 1997.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Trabajador Social I en la Oficina del Alcalde, Programa Beneficencia Social.

Sección 2da. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra. : Este puesto se creará en la Escala 17 con una retribución mensual de \$950.00 a \$1,450.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta. : Este puesto de Trabajador Social I será pagado de la asignación presupuestaria en la partida 01.02.02.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina del Alcalde, Programa Beneficencia Social.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

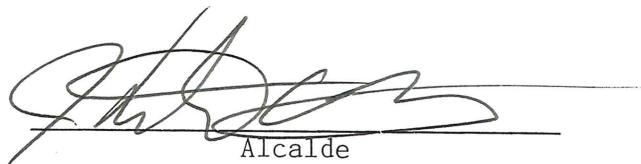


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de febrero de 1997.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

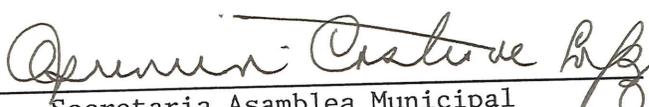
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 95, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1997.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés de Soto, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Votos abstenidos de los Hons. Elsie Droz Rodríguez y Aníbal Aponte Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de febrero de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal